

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 02.20, EXTRAORDINARIA

24 DE ENERO DE 2020

PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA

*D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-
D. Diego Ortega Madrid -PP-
D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. David Martínez Noguera*

CONCEJAL SECRETARIO

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha
-C's-*

En Cartagena, siendo las catorce horas quince minutos del día **veinticuatro de enero de dos mil veinte**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la *Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, la Excmá. Sra. Alcaldesa *D^ª Ana Belén Castejón Hernández* y la *Concejal D^ª. María Irene Ruiz Roca*.

Asisten también, **invitados** por la Presidencia, los Concejales Delegados: *D^ª Cristina Pérez Carrasco -PP-*, *D^ª. María Amoraga Chereguini -C's-*, *D^ª. Alejandra Gutiérrez Pardo* y *D^ª María Mercedes García Gómez*.

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia, los órganos directivos, *[REDACTED]* Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *[REDACTED]* Interventor General Municipal y *D^ª. [REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA.

1. Compromiso de incluir en el Proyecto de Presupuestos de 2020 los créditos necesarios para la aportación municipal de las obras de la tercera fase de la consolidación y conservación del muro exterior de la Plaza de Toros y excavación parcial del Anfiteatro Romano de Cartagena.
2. Modificación del Presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, para expropiaciones.
3. Generación de Crédito para la realización y desarrollo del Proyecto Parque Arqueológico del Molinete.

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por el Concejal de Área Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por el siguiente Servicio:

URBANISMO

4. Modificación de condiciones de pago de justiprecio en expediente de expropiación para la ejecución de Sistema General Acceso Norte (Fase I), Parcelas 21 a 24.
5. Modificación de condiciones de pago de justiprecio en expediente de expropiación para la ejecución de Sistema General Viario Eje Transversal de Cartagena, Parcela 11.
6. Modificación de condiciones de pago de justiprecio en expediente de expropiación para la ejecución de Sistema General Acceso Norte (Fase I) Parcela 27.
7. Modificación de condiciones de pago del justiprecio en expediente de

expropiación Sistema General Viario Carretera F35, Parcela 11

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA.

1. **COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2020 LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE LA TERCERA FASE DE LA CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURO EXTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS Y EXCAVACIÓN PARCIAL DEL ANFITEATRO ROMANO DE CARTAGENA.**

En el día de la fecha se ha recibido escrito de la Sra. Alcaldesa y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, comunicando el inicio de los trámites para la solicitud de la ayuda del **Programa 1,5 % Cultural del Ministerio de Fomento** para las obras de la tercera fase de la consolidación y conservación del muro exterior de la Plaza de Toros y excavación parcial del Anfiteatro Romano de Cartagena, cuyo presupuesto total es de 1.000.000 euros, para lo cual el Ayuntamiento ha de aportar el 25% del importe total, por lo que requiere, a los efectos de ejecutar dicha solicitud, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2020 la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario (250.000 €) para la aportación municipal.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto para 2020 (en elaboración) la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, para atender el proyecto anteriormente mencionado la aportación municipal, en el caso de resultar beneficiario de la subvención solicitada.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	IMPORTE
2020.01003.3361.622 Edificios y otras construcciones	250.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 22 de enero de 2020.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal MP 4/2020, de fecha 23 de enero, que figura en su expediente.

2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PRORROGADO DE 2019, PARA EXPROPIACIONES.

En el día de la fecha se ha recibido en la oficina presupuestaria escrito de la Coordinadora de Urbanismo, solicitando la modificación del presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, para el abono del justiprecio de varios expedientes de expropiaciones.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio. Se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2020.2.0002315.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO:	IMPORTE
2020-01002-151001-44900 Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	382.500,00 €
2020-01002-1511-2270607 Plan General de Ordenación Urbana	64.495,00 €
2020-01002-1514-2279999 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.275,00 €
2020-06001-1650-22100 Energía eléctrica.	436.929,64 €
TOTAL	910.199,64 €

2.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITO:	IMPORTE
2020-01002-1511-60000 Expropiaciones	910.199,64 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 22 de enero de 2020.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal MP 3/2020, de fecha 23 de enero, que figura en su expediente.

3. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL MOLINETE.

Visto el escrito recibido en el día de la fecha de la Concejal de turismo y empresa, en el que da cuenta del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación REPSOL, mediante el cual la Fundación se compromete a ingresar un total de 600.000 euros destinados a la ejecución del Proyecto Parque Arqueológico del Molinete, encomendado al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan copias del convenio y del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2019.3.0003332.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2020-01003-3361-76702	Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	600.000 €
-----------------------	--	-----------

Estado de ingresos:

2020-78004	De la Fundación Repsol	600.000 €
------------	------------------------	-----------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 21 de enero de 2020.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal MP 2/2020, de fecha 23 de enero , que figura en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por el Concejal de Área Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

4. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO DE JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL ACCESO NORTE (FASE I), PARCELAS 21 A 24.

A la Junta de Gobierno Local

Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre Modificación de condiciones de pago de Justiprecio en Expediente de Expropiación para la Ejecución de Sistema General Acceso Norte (Fase I), parcela 21, 22, 23 y 24, en el que consta informe propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En expediente sobre obtención de terrenos por expropiación para la ejecución de obra denominada Sistema General Viario Acceso Norte de Cartagena, Fase I, consta lo siguiente:

La Comisión de Gobierno Municipal aprobó el el inicio del sistema de expropiación por tasación conjunta para dicha actuación.

En dicho proyecto se contemplaba que el justiprecio de las expropiaciones sería satisfecho mediante la compensación con aprovechamiento urbanístico de suelo urbanizable por el que discurría el trazado del citado Sistema General.

En concreto, en cuanto afectaba a las parcelas designadas en el proyecto como numero 21, 22, 23, y 24, se suscribió con fecha 8 de Abril de 2005, Acta de Pago y Ocupación con [REDACTED], ambos como Consejeros Delegados Mancomunados de la mercantil INMOBILIARIA VANO SL, titular de los terrenos expropiados, en los términos siguientes:

d) Que el justiprecio que alcanza la finca y derechos objeto de expropiación es de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (330.629,00.-€).

e) Que dicho justiprecio se satisfará mediante la permuta de terrenos por APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO en el área de Suelo Urbanizable Programado BP1 compensándose 11.401 m². (Once mil Cuatrocientos Un Metros Cuadrados Brutos).

La finca objeto de expropiación fue ocupada e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 9 de mayo de 2005.

Que con fechas 20 de marzo, 21 de abril, y 7 de octubre de 2014, 14 y 21 de julio de 2015, y 16 de octubre de 2018, [REDACTED], en representación de INMOBILIARIA VANO SL, presenta escritos requiriendo al Ayuntamiento el pago en metálico y/o compensaciones, del justiprecio adeudado en el más breve plazo posible.

Consta en el expediente comparecencia realizada en sede municipal por los representantes de la mercantil Inmobiliaria Vano SL sobre el justiprecio de la finca expropiada, mostrando su conformidad con las modificaciones en la forma de pago del justiprecio que se contienen en la presente propuesta y renunciando a la reclamación de los intereses.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en cuanto determina que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo.

En virtud de las atribuciones que corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno

Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, y actuando en sustitución por ausencia de esta D. Juan Pedro Torralba Villada, en virtud de Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 27 de Junio de 2019, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: Modificar el apartado letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 8 de Abril de dos mil cinco, suscrita con [REDACTED], en representación de Inmobiliaria Vano SL, que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 330.629 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.”

Por ello, el Concejel firmante, actuando en sustitución por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art.127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el apartado letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 8 de Abril de dos mil cinco, suscrita con [REDACTED], en representación de Inmobiliaria Vano SL, que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 330.629 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del

día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.

Cartagena, a 23 de enero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA SUPLENTE.= Firmado de forma manuscrita por Juan Pedro Torralba Villada. Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero y en el informe del Interventor General Municipal UB 1/2020, de fecha 23 de enero, los cuales se incorporan a su expediente.

5. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO DE JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL VIARIO EJE TRANSVERSAL DE CARTAGENA, PARCELA 11.

A la Junta de Gobierno Local

Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre Modificación de condiciones de pago de Justiprecio en expediente de Expropiación para la ejecución de Sistema General Viario Eje Transversal de Cartagena, parcela 11, en el que consta informe propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En expediente sobre obtención de terrenos por expropiación para la ejecución de obra denominada Sistema General Viario Eje Transversal de Cartagena, consta lo siguiente:

La Comisión de Gobierno Municipal aprobó el proyecto de expropiación por tasación conjunta de dicha actuación.

En dicho proyecto se contemplaba que el justiprecio de las expropiaciones sería satisfecho mediante la compensación con aprovechamiento urbanístico de suelo urbanizable por el que discurría el trazado del citado Sistema General.

En concreto, en cuanto afectaba a la parcela designada en el proyecto como numero **11**, se suscribió con fecha 3 de Abril de 2008, Acta de Pago

y Ocupación con [REDACTED] titular de los terrenos expropiados, en los términos siguientes:

d) Que el justiprecio que alcanza la finca y derechos objeto de expropiación fijado de mutuo acuerdo entre expropiante y expropiado, alcanza la cantidad de 313.573,68 euros (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS);, que se fija a meros efectos fiscales.

e) Que dicho justiprecio se satisfará:

- Mediante la asignación de APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO en Sector LD-2, compensándose con un total de 8.534,02 m2 en dicho sector, es decir, tantos como m2 se ha expropiado en la finca afectada.

- Para el pago de los vuelos descritos un total de 6.349,04 euros (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) de esta cantidad se detrae el importe de 92,15 euros (NOVENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) que ya fueron ingresados en la cuenta del interesado, en concepto de importe de depósito previo. Por lo que se procederá al ingreso de la cantidad fijada como justiprecio un total de 6.256,89 euros (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) en la cuenta de la que es titular en expropiado....

La finca objeto de expropiación fue ocupada e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de Junio de 2008.

Que con fecha 12 de Mayo de 2017, D. [REDACTED], actuando en representación de los herederos de [REDACTED], presenta escrito requiriendo al Ayuntamiento el pago en metálico del justiprecio adeudado más los intereses devengados desde el 3 de Abril de 2008, habida cuenta que a pesar del tiempo transcurrido desde que se produjo la pérdida de la propiedad, el justiprecio que restaba por abonar, aún no había sido satisfecho.

Consta en el expediente copia simple de Escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada en fecha 16 de Julio de dos mil diecinueve por los herederos de [REDACTED], así como comparecencia realizada en sede municipal por los adjudicatarios de los derechos sucesorios sobre el justiprecio de la finca expropiada, renunciando a la reclamación de los intereses.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en cuanto determina que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la

adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo.

En virtud de las atribuciones que corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, y actuando en sustitución por ausencia de ésta D. Juan Pedro Torralba Villada, en virtud de Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 27 de Junio de 2019, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: **Modificar** el primer inciso de la letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 3 de Abril de dos mil ocho, suscrita con [REDACTED], que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 307.224,64 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.”

Por ello, el Concejal firmante, actuando en sustitución por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a ésta, conforme al art.127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Modificar** el primer inciso de la letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 3 de Abril de dos mil ocho, suscrita con [REDACTED], que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 307.224,64 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.

Cartagena, a 23 de enero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA SUPLENTE.= Firmado de forma manuscrita por Juan Pedro Torralba Villada. Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero y en el informe del Interventor General Municipal UB 3/2020, de fecha 23 de enero, los cuales se incorporan a su expediente.

6. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO DE JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL ACCESO NORTE (FASE I) PARCELA 27.

A la Junta de Gobierno Local

Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre Modificación de condiciones de pago de Justiprecio en Expediente de Expropiación para la Ejecución de Sistema General Acceso Norte (Fase I), parcela 27, en el que consta informe propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En expediente sobre obtención de terrenos por expropiación para la ejecución de obra denominada Sistema General Viario Acceso Norte de Cartagena, Fase I, consta lo siguiente:

La Comisión de Gobierno Municipal aprobó el proyecto de expropiación por tasación conjunta para dicha actuación.

En dicho proyecto se contemplaba que el justiprecio de las expropiaciones sería satisfecho mediante la compensación con aprovechamiento urbanístico

de suelo urbanizable por el que discurría el trazado del citado Sistema General.

En concreto, en cuanto afectaba a la parcela designada en el proyecto como numero 27, se suscribió con fecha 28 de Septiembre de 2005, Acta de Pago y Ocupación con [REDACTED], titular de los terrenos expropiados, en los términos siguientes:

d) Que el justiprecio que alcanza la finca y derechos objeto de expropiación es de 276.739,00.-€ (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS). Dicho Justiprecio resulta del informe emitido por el Arquitecto Jefe de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del Proyecto de Expropiación Forzosa del Sistema General Acceso Norte a Cartagena, Fase I, aprobado definitivamente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha uno de julio de 2005 tramitado por el procedimiento de tasación conjunta conforme a lo establecido en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las partes han convenido que el justiprecio se satisfará mediante permuta de terrenos por APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO de terreno BRUTO en la cantidad de 9.542,70 m². (nueve mil quinientos cuarenta y dos con setenta décimetros cuadrados) valorados a efectos fiscales en 276.739,00.-€ (Doscientos Setenta y seis mil setecientos treinta y nueve euros), EQUIVALENTES Y A COMPENSAR con cargo al 10% de aprovechamiento en la UA 1 DE TORRECIEGA. El resto de metros brutos cuadrados que quedaran pendientes de COMPENSAR se materializarán con cargo al Sector del Área de Suelo Urbanizable programado BP1.

La finca objeto de expropiación fue ocupada e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 25 de Abril de 2006.

RESULTANDO que mediante escritura de permuta otorgada ante la Notaria de Cartagena [REDACTED], el 6 de febrero de 2006, n.º 665 de su protocolo, la mercantil INMOBILIARIA VANO S.L. adquiere los derechos urbanísticos de terreno bruto propiedad de [REDACTED], tal como se exponen en el apartado d) del Acta de Expropiación suscrita, valorados en la cantidad de 276.739,00.-€

Que con fechas 20 de marzo, 21 de abril, y 7 de octubre de 2014, 14 y 21 de julio de 2015, y 16 de octubre de 2018, [REDACTED], en representación de INMOBILIARIA VANO S.L., presenta escrito requiriendo al Ayuntamiento el pago en metálico y/compensaciones, del justiprecio adeudado en el más breve plazo posible.

Consta en el expediente comparecencia realizada en sede municipal por los representantes de la mercantil Inmobiliaria Vano S.L. sobre el justiprecio de la finca expropiada, mostrando su conformidad con las modificaciones en la forma de pago del justiprecio que se contienen en la presente propuesta y renunciando a la reclamación de los intereses.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en cuanto determina que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo.

En virtud de las atribuciones que corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, y actuando en sustitución por ausencia de ésta D. Juan Pedro Torralba Villada, en virtud de Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 27 de Junio de 2019, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos urbanísticos que correspondan a [REDACTED] a favor de INMOBILIARIA VANO S.L. en virtud de escritura de fecha 6 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Modificar el apartado letra d) del acta de pago y ocupación de fecha 28 de Septiembre de 2005, suscrita con [REDACTED], en el modo siguiente :

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 276.739 euros”

TERCERO: Queda suprimido el apartado e) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

CUARTO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.”

Por ello, el Concejal firmante, actuando en sustitución por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a ésta, conforme al art.127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos urbanísticos que correspondan a [REDACTED], a favor de INMOBILIARIA VANO S.L. en virtud de escritura de fecha 6 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Modificar el apartado letra d) del acta de pago y ocupación de fecha 28 de Septiembre de 2005, suscrita con [REDACTED], en el modo siguiente :

“El pago del justiprecio se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 276.739 euros”

TERCERO: Queda suprimido el apartado e) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

CUARTO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.

Cartagena, a 23 de enero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA SUPLENTE.= Firmado de forma manuscrita por Juan Pedro Torralba Villada. Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero y en el informe del Interventor General Municipal UB 2/2020, de fecha 23 de enero, los cuales se incorporan a su expediente.

7. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO DEL JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO CARRETERA F-35, PARCELA 11

A la Junta de Gobierno Local

Juan Pedro Torralba Villada, actuando en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, designada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, ha conocido del expediente sobre Modificación de condiciones de pago de Justiprecio en expediente de Expropiación de Sistema General Viario Carretera F-35, parcela 11, en el que consta informe propuesta de resolución del siguiente tenor:

“En expediente sobre obtención de terrenos por expropiación para la ampliación de la obra denominada Sistema General Viario Accesos en Travesía del Polígono Cabezo Beaza en Carretera F-35, consta lo siguiente:

Mediante Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 2006, se aprueba el proyecto de Expropiación por sistema de tasación conjunta para dicha actuación.

En dicho proyecto se contemplaba que el justiprecio de las expropiaciones sería satisfecho, entre otros, mediante la compensación con aprovechamiento urbanístico de suelo urbanizable por el que discurría el trazado del citado Sistema General.

En concreto, en cuanto afectaba a la parcela designada en el proyecto como numero 11, se suscribió con fecha 21 de Noviembre de 2006, Acta de Pago y Ocupación con [REDACTED], ambos como Consejeros Delegados Mancomunados de la mercantil INMOBILIARIA VANO S.L., titular de los terrenos expropiados, en los términos siguientes:

d) Que el justiprecio, solo a efectos fiscales, que alcanza la finca y derechos objeto de expropiación es de 98.064,00.-€ (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cuatro Euros), de los cuales corresponden:

- Valoración por suelo expropiado: 87.864,00.-€ correspondiente a los 3.661 m².

- Valoración por vuelo incluido en la parcela a expropiar: 4.200,00.-€ correspondientes a los 105 metros lineales de vallado.

- Valoración correspondiente a los naranjos existentes en el terreno objeto de expropiación 6.000.-€ (Seis Mil Euros).

e) Que dicho justiprecio se satisfará

- La parte referente a la valoración del suelo expropiado, mediante compensación al expropiado con APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO correspondiente a un total de 3.661 m². de suelo en el Sector CC-1.

- La parte referente a la valoración por vuelo y naranjos incluido en la parcela, mediante transferencia bancaria de 10.200.-€ (Diez Mil Doscientos Euros), sirviendo la presente como la más eficaz carta de pago.

La finca objeto de expropiación fue ocupada e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 17 de enero de 2007.

Que con fecha 17 de octubre de 2014, [REDACTED], en representación de INMOBILIARIA VANO S.L., presenta escrito requiriendo al Ayuntamiento el pago en metálico del justiprecio adeudado en el más breve plazo posible.

Consta en el expediente comparecencia realizada en sede municipal por los representantes de la mercantil Inmobiliaria Vano S.L. sobre el justiprecio de la finca expropiada, mostrando su conformidad con las modificaciones en la forma de pago del justiprecio que se contienen en la presente propuesta y renunciando a la reclamación de los intereses.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en cuanto determina que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo.

En virtud de las atribuciones que corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en cuanto titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en materia de urbanismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, en orden a la formulación de propuestas a la Junta de Gobierno Local en asuntos de dicha Área cuya resolución corresponde al mencionado órgano colegiado, y actuando en sustitución por ausencia de ésta D. Juan Pedro Torralba Villada, en virtud de Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 27 de Junio de 2019, propongo la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

PRIMERO: Modificar el inciso primero del apartado letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 21 de noviembre de 2006, suscrita con [REDACTED], en representación de Inmobiliaria Vano S.L., que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se satisfará:

- La parte referente a la valoración del suelo expropiado, se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 87.864,00 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.”

Por ello, el Concejal firmante, actuando en sustitución por ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a ésta, conforme al art.127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Modificar** el inciso primero del apartado letra e) del acta de pago y ocupación de fecha 21 de noviembre de 2006, suscrita con D. [REDACTED], en representación de Inmobiliaria Vano S.L., que queda redactado de la siguiente manera:

“El pago del justiprecio se satisfará:

- La parte referente a la valoración del suelo expropiado, se realizará mediante pago en metálico por transferencia bancaria a la cuenta que designen los expropiados en la cuantía de 87.864,00 euros”

SEGUNDO: Quedan suprimidos los apartados f) y g) de la misma acta, referidos a las condiciones de obtención de los aprovechamientos urbanísticos a que en ella se aludía.

TERCERO: La validez y eficacia del presente acuerdo queda supeditada a que en la presente Junta de Gobierno, como punto anterior del orden del día, se apruebe la modificación de crédito necesario para hacer frente al pago que se propone.

Cartagena, a 23 de enero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA SUPLENTE.= Firmado de forma manuscrita por Juan Pedro Torralba Villada. Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero y en el informe del Interventor General Municipal UB 4/2020, de fecha 23 de enero, los cuales se incorporan a su expediente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta y cinco minutos.

Como Concejal Secretario, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.